RESOLUCION ADJUDICACION DEL CONTRATO No. 20-2026

8 de octubre de 2026

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección de contratista de modalidad de contratación no superior a 20 SMMLV

El suscrito rector(a) de la institución educativa

En uso de atribuciones legales, en especial de las conferidas en el artículo 209 de la CP, la Ley 115 de 1994, los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 115 de 2001, la Ley 1150 de 2007, el decreto 4791 de 2008, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 4807 de 2011, los artículos 71 y 72 del Código Civil y 3º de la Ley 153 de 1887, al Decreto 205 de 2014 de la Gobernación del Cesar, el decreto 1075 de 2015, y a otras normas aplicables.

CONSIDERANDO:

a) Que, se dispuso la apertura del proceso contractual para la selección de un contratista para "SUMINISTRO Y MONTAJE DE MATERIAL GRAFICO DIDÁCTICO-PEDAGÓGICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL COMPONENTE DE PRIMERA INFANCIA Y DEL PROYECTO DE FORMACIÓN INTEGRAL, INCLUYENDO RECURSOS VISUALES DIDÁCTICOS PARA LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE, VINILOS INFORMATIVOS PARA LA BIBLIOTECA, BANNERS, PENDONES, AFICHES, VOLANTES, PASACALLES, ADHESIVOS INSTITUCIONALES, MICROPERFORADOS Y DEMÁS PIEZAS GRÁFICAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO Y LA DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS INSTITUCIONALES; ASÍ COMO LA IMPRESIÓN Y EL SUMINISTRO DE FICHAS DE MATRÍCULA, DIPLOMAS DE GRADUACION DEL GRADO 11 VIGENCIA 2026 Y OBSERVADORES ESTUDIANTILES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES.".

b) Que en el proceso participaron los siguientes oferentes:

Oferente 1:
JORGE LUIS IGUARAN TOLOZA CC/NIT: 1064106509
Oferente 2:
ZULLY JISETH RODELO GUALDRON CC/NIT: 1051659985
Oferente 3:
CARLOS ALBERTO VILORIA CERPA CC/NIT: 77092396

c) Que en el proceso de escogencia a través de la modalidad de CONTRATACION NO SUPERIOR A 20 SMMLV, sé observó a cabalidad el procedimiento de evaluación y selección contractual señalado en las normas vigentes correspondientes.

d) Que, de conformidad con el estudio comparativo de propuestas, el ofrecimiento más favorable para adjudicar el contrato fue de parte JORGE LUIS IGUARAN TOLOZA

e) Que una vez surtida la revisión del cumplimiento de requisitos y de atención a las observaciones de los oferentes, en el orden de elegibilidad el primer lugar fue para JORGE LUIS IGUARAN TOLOZA.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de que trató el proceso contractual No. 20-2026 al oferente JORGE LUIS IGUARAN TOLOZA, por lo expuesto anteriormente.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al proponente favorecido el contenido de la presente determinación.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución no es susceptible de los recursos reglados en la vía gubernativa.

La Jagua de Ibirico, 8 de octubre de 2026.



ANIX MARIA CONTRERAS BUELVAS

Rectora